

Ley 4225 - Decreto N° 66
FACULTASE AL PODER EJECUTIVO A CREAR UN
DESTACAMENTO POLICIAL EN EL DEPARTAMENTO LA PAZ

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los medios necesarios, a fin de que el Organismo correspondiente, proceda a la creación de un Destacamento Policial en el Departamento La Paz.

ARTICULO 2.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 09:00:06

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa